

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 14 de enero de 2025, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria externa para la cobertura de un puesto de Trabajadora Social para el Centro Residencial de Mayores San Andrés de Córdoba.

La Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, a los efectos de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre), entidad adscrita a la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, precisa incorporar para Córdoba a un/a profesional con el siguiente perfil: Trabajadora Social del Centro Residencial de Mayores San Andrés de Córdoba.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto el artículo 13.3 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, que establece que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 2 de diciembre de 2024 por la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Instrumental, y habiendo declarado desierto con fecha 23 de diciembre de 2024 procedimiento de convocatoria interna, la Dirección Gerencia de esta Fundación anuncia la convocatoria externa de un puesto con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Funciones principales del puesto.

Se atribuirá en la persona de Trabajador/a Social las funciones recogidas en el VIII Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal que le es de aplicación y que son las siguientes:

Funciones. Grupo 2. Mandos intermedios.

Trabajador/a Social: Es el personal que provisto de la titulación correspondiente y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión. Desarrollará las funciones que se detallan a continuación, así como aquellas que le sean solicitadas y que tengan relación con las mismas y/o con su titulación o competencia profesional:

- Planificar y organizar el trabajo social del centro mediante una adecuada programación de objetivos y racionalización del trabajo.
- Atender en el proceso de ingreso y realizar la historia y ficha social de la persona usuaria.
- Colaborar y realizar aquellos estudios encaminados a investigar los aspectos sociales relativos a las personas usuarias.
- Ejecutar las actividades administrativas y realizar los informes sociales de las personas usuarias y los que le sean pedidos por la dirección del centro. Facilitar

información sobre los recursos propios, ajenos y efectuar la valoración de su situación personal, familiar y social.

- Realizar atención directa, tanto a nivel individual, grupal y comunitario.
- Fomentar la integración y participación de las personas usuarias en la vida del centro y de su entorno.
- Participar en la preparación y puesta en marcha de programas de adaptación de las personas usuarias al centro.
- Coordinar los grupos de trabajo y actividades de animación sociocultural.
- Participar en la comisión técnica.
- Realizar las gestiones necesarias para la resolución de problemas sociales que afecten a las personas usuarias principalmente con las entidades e instituciones.
- Promover la coordinación con profesionales y recursos del sistema de servicios sociales y sanitarios al objeto de establecer cauces de comunicación.
- Participar, con el equipo multiprofesional o departamento médico en la elaboración de las orientaciones o de la atención que necesiten las personas usuarias.
- Participar en la asignación y cambio de habitaciones y mesas del comedor con el departamento de enfermería y la dirección.
- Hacer el seguimiento y en su caso realizar las visitas necesarias a las personas usuarias en centros sanitarios.
- Informar, orientar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención social a la persona usuaria en el centro.

Segunda. Ingreso y provisión de vacantes (artículo 22 del Convenio).

Los puestos vacantes o de nueva creación, siempre que sean indefinidos, serán cubiertos conforme al siguiente procedimiento:

1. Convocatoria interna. Tendrá derecho de preferencia a cubrir estas vacantes, el personal que pertenezca al mismo centro, siempre que reúna las condiciones que se exijan para el desarrollo del puesto de trabajo. En caso de que la vacante no se cubra por este procedimiento, se ampliará la oferta al ámbito provincial de la empresa. Todo el personal tendrá derecho a presentarse a dichas plazas en igualdad de condiciones, independientemente de su sexo y condición, y sin tener en cuenta el puesto que en ese momento ocupe. Para ello, se difundirá la existencia de vacantes tan pronto como se produzca, a efectos de cobertura mediante este procedimiento. Quedan excluidos de este procedimiento los puestos de confianza de la empresa.

2. Convocatoria externa. Si la plaza quedara vacante a través del procedimiento anterior, se realizará mediante oferta externa, debiendo superar las personas candidatas unas pruebas de capacitación para el trabajo a desarrollar. Dichas pruebas serán adecuadas al perfil del puesto de trabajo.

3. Una persona representante del personal participará en el procedimiento de convocatoria interna. En el procedimiento de convocatoria externa, será informada.

Tercera. Perfil buscado.

Requisitos de las candidaturas.

a) Titulación, formación y experiencia.

- Contar con un mínimo de titulación Universitaria de Grado Medio. La titulación requerida será Trabajador Social.

- Tener una experiencia mínima de 2 años de antigüedad en un puesto de Trabajador Social en Residencias de Mayores.

Los candidatos que reúnan los requisitos, pasarán a la realización de una entrevista personal que será excluyente del proceso de selección.

Cuarta. Proceso de selección.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas, clasificándolas en base a la mejor adaptación de la candidatura al perfil establecido, de acuerdo con lo expuesto en el C.V. y los documentos aportados.

Superarán la primera fase de clasificación exclusivamente aquellas personas que hayan acreditado debidamente, mediante la aportación de la documentación soporte necesaria (C.V. firmado, certificados) el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria. Tras esta primera clasificación, se realizará una entrevista de selección.

Durante el proceso de selección la Comisión de Selección podrá acordar la realización de una prueba de conocimientos o de habilidades o ambas, relacionados con los requisitos incluidos en el perfil del puesto de esta convocatoria.

Quinta. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por:

- La Gerente de la Fundación
- Persona de RRHH de la Fundación
- La representante de los trabajadores de la Residencia.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

Sexta. Difusión.

La convocatoria deberá ser objeto de publicación en medios oficiales (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía-Sede Electrónica del BOJA) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el art 10.1.k) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo, será difundida en la página web de la Fundación.

Séptima. Documentación a aportar y pruebas.

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportados, junto con el C.V. firmado, las titulaciones y certificados correspondientes a la experiencia requerida. Para valorar la experiencia, es necesario que sean aportados los certificados de servicios prestados en las distintas entidades en los que se indique el puesto ocupado y se enumeren las funciones y responsabilidades asumidas.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc. Cuando sea solicitado por la Comisión de Selección del proceso, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la Empresa donde consten las funciones desempeñadas.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

Octava. Información sobre la contratación.

- Modalidad contractual: A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado para el personal Técnico titulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ubicación: Córdoba.

Novena. Presentación de candidaturas.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la página web de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba: <http://www.fasanjuandedios.es>

Las personas interesadas deberán adjuntar un archivo único en el que deberá aportar la siguiente información:

- C.V. en el que se indiquen entre otros los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria. El C.V. deberá ir firmado por la persona solicitante haciéndose responsable de este modo de la veracidad de los datos contenidos en el mismo.

- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en los requisitos mínimos.

- Informe de Vida Laboral.

- DNI o NIE.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto durante 7 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía-Sede Electrónica del BOJA. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación podrá requerir aclaración sobre los documentos aportados a las personas que han presentado su candidatura, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación/aclaración requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Córdoba, 14 de enero de 2025.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.